



Ian P. Hoffman, MD, MPH
Humboldt County Health Officer
529 I Street, Eureka, CA 95501
phone: (707) 445-6200 | fax: (707) 445-6097

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE HUMBOLDT PARA EL USO DE MASCARAS O TAPABOCAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO Y LUGARES PÚBLICO

FECHA DE ORDEN: 6 de AGOSTO de 2021

Por favor lea atentamente este Orden. La violación o el incumplimiento de esta Orden es un delito menor punible con multa, encarcelamiento o ambos. (Código de Salud y Seguridad de California Secciones 120295 y siguientes.)

RESUMEN DE LA ORDEN

Esta Orden requiere que todas las personas usen cubiertas para la cara cuando estén dentro de lugares de trabajo y entornos públicos, así como en espacios públicos y eventos llenos de gente al aire libre, con excepciones limitadas, y recomienda que las empresas y eventos pongan cubiertas para la cara a disposición de las personas que ingresan a estos espacios.

ANTECEDENTES

Desde el 15 de junio de 2021, cuando la mayoría de las restricciones del plan del estado de California Para una Economía Más Segura fueron levantadas, la tasa de casos de COVID-19 promedio diario en el condado de Humboldt ha aumentado de manera significativa, a alcanzar el nivel de “Alta Velocidad de Transmisión” según los niveles indicadores de transmisión comunitaria de los Centros Estadounidenses Para el Control y Prevención de Enfermedades (“CDC”). La tasa de positividad de las pruebas en el condado de Humboldt también ha aumentado drásticamente desde el 15 de junio, y ahora supera el 10% de manera constante. Las hospitalizaciones por COVID-19 en el condado de Humboldt han aumentado a un récord de 25 pacientes con COVID-19, lo que ha puesto mucha presión en nuestra frágil infraestructura de atención médica rural.

La variante Delta del virus SARS-CoV-2, que es significativamente más transmisible; se ha convertido en la cepa predominante en los EE. UU. y en el condado de Humboldt. Si bien la gran mayoría de los casos desde el 15 de junio se han producido entre personas no vacunadas, el aumento de casos entre las personas completamente vacunadas ha seguido aumentando, lo que significa que el riesgo de infección ya no se considera bajo en las personas completamente vacunadas. En julio, el 25% de los casos documentados en el condado de Humboldt se produjeron entre personas completamente vacunadas. Los datos más recientes del Laboratorio de Salud Pública del Condado de



DHHS Administration
phone: (707) 441-5400
fax: (707) 441-5412

Behavioral Health
phone: (707) 268-2990
fax: (707) 476-4049

Social Services
phone: (707) 476-4700
fax: (707) 441-2096

Humboldt mostraron que a principios de julio, el 50% de las muestras secuenciadas eran de la variante Delta. Los datos estatales ahora muestran que más del 80% de las muestras en California son variantes de Delta. Se ha demostrado que las vacunas COVID-19 autorizadas actualmente en los EE. UU. son altamente seguras y efectivas para brindar protección a las personas y las comunidades, en particular contra la enfermedad grave y la muerte por COVID-19, y el CDC las recomiendan para todas las poblaciones para quienes la vacuna está autorizada por la Administración de Drogas y Alimentos de EE. UU.

Al considerar las opciones para detener este rápido incremento en la transmisión de COVID-19, es necesario tener un aumento continuo en la proporción de la población vacunada, pero no es suficiente. El uso universal de cubiertas faciales en todos los lugares públicos, incluidos todos los eventos y entornos interiores, al igual que los lugares al aire libre con mucha gente, es conocido como enmascaramiento; y es la medida adicional menos disruptiva y de mayor impacto inmediato que se puede tomar en este momento. Las máscaras son seguras y efectivas para prevenir COVID-19, no aumentan los niveles de CO2 del aire que respira y tendrán un impacto inmediato en nuestro actual aumento en el condado de Humboldt.

La inclusión de eventos y espacios públicos al aire libre con mucha gente en este requisito, como lo recomiendan actualmente los CDC, permitirá disminuir el impacto en los eventos previamente planeados. Se considera que el impacto de los eventos al aire libre sería mayor si no se incluyeran en este orden. A medida que se disponga de evidencia y se revisen los datos locales, los lugares públicos al aire libre serán considerados primero, para remover el mandato de enmascaramiento; ya que es un entorno de menor riesgo que los espacios públicos interiores. Todas las personas -especialmente aquellas que no están vacunadas o que tienen un mayor riesgo de resultados graves por COVID-19- deben tomar medidas personales para reducir su riesgo, además del enmascaramiento.

Esta Orden es necesaria para controlar y reducir el rápido aumento en la tasa de propagación comunitaria de COVID-19, y para reforzar la necesidad de interacciones seguras. El Oficial de Salud continuará evaluando la situación de salud pública, y a medida que ésta evoluciona, él podrá modificar esta Orden o emitir órdenes adicionales, relacionadas al COVID-19, a medida que cambien las circunstancias.

ORDEN

BAJO LA AUTORIDAD DEL CÓDIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, SECCIONES 101040, 101085, 120175 Y 120220; EL FUNCIONARIO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE HUMBOLDT ("FUNCIONARIO DE SALUD") AQUÍ ORDENA LO SIGUIENTE:

1. Salvo que se establezca lo contrario en el presente documento, la Guía para el Empleo de Coberturas Faciales emitida por el Departamento de Salud Pública de California ("CDPH"), el 28 de julio de 2021, continúa aplicándose en todo el Condado y de vez en cuando puede ser modificada.



2. Cubrimientos faciales. Una "cubierta facial" significa una cubierta facial que se ajusta bien a una persona y cubre la nariz y la boca, especialmente mientras que habla, de acuerdo con los Requisitos de Cubierta Facial. La guía de CDPH “Get the Most out of Masking” habla sobre las recomendaciones actuales para Mascarillas y Cubiertas Faciales Bien Ajustadas. Para proporcionar la máxima protección, la mascarilla N95 sin ventilación son recomendadas como una Mascarilla Bien Ajustada, incluso si no se ha realizado una prueba de ajuste. Una Mascarilla Bien Ajustada no incluye bufanda, pasamontañas, bandana, cuello alto, cuello o una sola capa de tela o cualquier máscara que tenga una válvula de escape unidireccional sin filtro.

3. Esta Orden establece que se deben usar cubiertas para el rostro, independientemente del estado de vacunación, sobre la boca y la nariz, en todos los sitios públicos interiores, lugares de eventos, lugares de reunión y lugares de trabajo; tales como, entre otros: oficinas, almacenes, restaurantes y bares, teatros, centros de entretenimiento familiar, centros de conferencias y oficinas gubernamentales tanto estatales como locales. Para el propósito de esta Orden, todos los entornos no residenciales se consideran públicos y las áreas comunes dentro de los apartamentos y otros entornos residenciales de varios hogares (por ejemplo, patios comunes, lavanderías, vestíbulos) también se consideran públicas. Además, esta orden se aplica a todos los espacios y eventos públicos con mucha gente al aire libre, que implican un contacto cercano sostenido con otras personas fuera del hogar.

4. Las personas, empresas, operadores de locales, anfitriones y otras personas responsables del funcionamiento de espacios públicos interiores así como espacios y eventos al aire libre llenos de gente, deben:

- Requerir que todos los clientes usen coberturas faciales en tanto en lugares interiores como en lugares al aire libre llenos de gente, independientemente de su estado de vacunación; y
- Coloque letreros claramente visibles y fáciles de leer en todos los puntos de entrada para entornos interiores y eventos al aire libre llenos de gente, para comunicar los requisitos de enmascaramiento a todos los usuarios.

En adición se recomienda que los responsables de los espacios interiores, eventos y lugares al aire libre lleno de gente provean mascarillas o tapabocas sin ningún costo a los individuos obligados a usarlos.

5. Exclusiones del requisito de enmascaramiento - Los individuos no están obligados a llevar la cara cubierta bajo las siguientes circunstancias:

- Personas menores de dos años de edad;
- Las personas que están trabajando solos en una oficina o sala con la puerta cerrada;
- Las personas que están activamente comiendo y/o bebiendo;
- Personas que nadan o se duchan en un gimnasio;



- Personas en un automóvil privado solas o con miembros de su hogar;
- Personas que participan activamente en una actividad física en la que una máscara representa una amenaza para la seguridad o la salud personal;
- Las personas que están obteniendo un servicio médico o cosmético que implica la nariz o la cara, para lo cual deben temporalmente remover la mascarilla o tapabocas a fin de realizar el servicio;
- Las personas que están específicamente exentos de uso cobertura facial conforme a otra guía del CDPH.

6. Los empleadores y las empresas sujetas a las Normas de Emergencia Temporales del COVID-19 (“ETS”) bajo Cal/OSHA y/o Estándares de Enfermedades Transmisibles por Aerosol bajo Cal/OSHA deben consultar los reglamentos aplicables a los requisitos adicionales. Las ETS permiten que las jurisdicciones de salud locales, exijan medidas de protección más restrictivas. Ésta Orden, que requiere cobertura facial para todos los individuos espacios interiores y empresas, independientemente de su estado de vacunación, toma precedencia sobre las medidas más permisivas del ETS con respecto al uso de coberturas faciales para empleados.

7. Tanto las personas no vacunadas como las completamente vacunadas deben seguir las pautas de los CDC para las personas no vacunadas y las personas completamente vacunadas para protegerse a sí mismas y a los demás, incluido el uso de una cubierta facial bien ajustada, distancia física (al menos 6 pies), evitar multitudes, evitar espacios con mala ventilación, cubrirse al toser y estornudar, lavarse las manos con frecuencia y seguir las pautas o requisitos aplicables en el lugar de trabajo, la escuela o el sector empresarial, incluidos los Estándares Temporales de Emergencia de Cal/OSHA. Las personas completamente vacunadas deben continuar estando atentas a los síntomas de COVID-19, especialmente después de una exposición a alguien con COVID-19 sospechado o confirmado. Si se desarrollan síntomas, todas las personas – sin importar el estado de vacunación - deben aislarse y ser evaluados clínicamente para COVID-19, incluyendo las pruebas de SARS-CoV-2. Cualquier persona con un resultado positivo por SARS-CoV-2, independientemente del estado de vacunación, debe seguir la Orden Aislamiento en Masa del Oficial de Salud del Condado de Humboldt.

8. La presente Orden surtirá efecto a las 12:01 am el 7 de agosto 2021 y continuará en vigor hasta que sea extendida, rescindida, sustituida o modificada por escrito por el Oficial de Salud. El Oficial de Salud tiene la intención de revisar continuamente la necesidad de la Orden, mediante la supervisión diaria de la tasa de casos de COVID-19, el porcentaje de positividad, hospitalizaciones, las variantes preocupantes que circulan en el condado, y las tasas de vacunación.

9. Todas las órdenes estatales y los documentos de orientación a los que se hace referencia en las órdenes estatales, son complementarios a esta Orden. Por medio de esta Orden, el Oficial de Salud también adopta tales directivas como órdenes. Cuando exista un conflicto entre una orden local y cualquier orden de salud pública estatal relacionada con la pandemia de COVID-19, la disposición más restrictiva controlara, según y en conformidad



con, la sección 131080 del Código de Salud y Seguridad de California, a menos que el Oficial de Salud del Estado emita una orden que expresamente determina una disposición de una orden de salud pública local, es una amenaza para la salud pública.

10. Las copias de esta Orden serán: (1) publicadas en la página de internet del Condado y (2) proporcionadas a cualquier miembro del público que solicite una copia de esta Orden.

11. Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, el resto de la Orden, incluyendo la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, se no será afectada y deberá continuar en plena fuerza y efecto. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.

12. Recomendación: En entornos cerrados públicos y privados donde hay contacto cercano con otras personas que pueden no estar completamente vacunadas, las personas deben considerar usar un nivel de protección más alto, como usar dos máscaras ("doble máscara") o usar un respirador (por ejemplo, KN95 o N95). Esto es particularmente importante si una persona no está completamente vacunada y se encuentra en un lugar público interior o en un evento o escenario al aire libre lleno de gente.

ASI SE ORDENA:

Ian Hoffman, MD, MPH
Oficial de Salud del Condado de Humboldt

Fecha/hora

